



## Jubilación anticipada por desempleo



### Requisitos:



#### Edad

Tener entre 50 y 65 años de edad.



#### Condición de desempleo por 5ta Categoría:

Verificaremos que te encuentres desempleado por al menos 12 meses ininterrumpidos, anteriores al mes en el que solicitaste tu evaluación.



#### Condición de ingresos por 4ta Categoría:

Verificaremos que tus ingresos de 4ta categoría, no superen el valor de las 7UIT vigentes al momento de la solicitud.



### Jubilación anticipada por desempleo



Ten en cuenta que SUNAT, según la Ley N° 31332 y su reglamento, la Resolución SBS N° 02455-2021, nos facilitará el resultado de la evaluación sobre la declaración y pago de impuestos de 4ta. categoría que hubieras efectuado durante los 12 meses anteriores a la solicitud.

#### Casuísticas:

- ✓ **Si no tienes RUC o no has generado ingresos bajo el régimen de 4ta Categoría durante el periodo de evaluación.**

SUNAT nos enviará un reporte confirmando esta información y continuaremos con el proceso de acceso al REJA.

- ✓ **Si tienes ingresos bajo el régimen de 4ta Categoría.**

SUNAT nos enviará un reporte confirmando si el monto correspondiente al periodo de evaluación de 12 meses, es mayor o menor al valor de las 7 UIT.

Si su respuesta es que superas ese monto, tu solicitud no podrá continuar y será rechazada.

- ✓ **No se encuentra disponible el resultado de SUNAT\* acerca de la verificación de tus ingresos bajo el régimen de 4ta Categoría.**

Si aún no tenemos el resultado que nos envía SUNAT, puedes registrar tu solicitud adjuntando el reporte de 4ta categoría que puedes generar desde la página web de SUNAT, mientras se encuentre disponible en dicho portal.

- ✓ **En el periodo de los 12 meses anteriores a tu solicitud tu ex empleador ha realizado aportes a tu AFP.**

Si tu ex empleador ha realizado el pago por una regularización o liquidación de beneficios sociales, te estaremos solicitando por correo electrónico algún documento válido que sustente tu condición de desempleo para así poder terminar de verificar tu solicitud.

\*Norma vigente a partir del 01 de setiembre del 2021.



### Pasos

Estos son los pasos a seguir si deseas iniciar el proceso de Jubilación Anticipada por desempleo:



#### Solicitud y asesoría:

- ✔ Si te encuentras desempleado y cumples con los requisitos para esta jubilación anticipada, ingresa a nuestra Agencia Virtual [prf.pe/AgenciaVirtual](http://prf.pe/AgenciaVirtual) para registrar tu solicitud y la información de tus beneficiarios. Además, te asesoraremos sobre las opciones que tienes disponibles para acceder al dinero de tu fondo.



## Pasos

Estos son los pasos a seguir si deseas iniciar el proceso de Jubilación Anticipada por desempleo:



### Elección de retiro y/o pensión:

- ✓ Recibirás un correo con los próximos pasos a seguir y podrás elegir la opción de retiro y/o pensión que se ajuste a tus necesidades:
  - Retiro de hasta el 95.5% de tu fondo
  - Retiro de una parte de tu fondo más pensión
  - Escoger una pensión



## Pasos

Estos son los pasos a seguir si deseas iniciar el proceso de Jubilación Anticipada por desempleo:



### Continuar con solicitud de pensión:

- ✓ Si al momento de la elección escogiste recibir una pensión, debes confirmar la información de tus beneficiarios y solicitar las cotizaciones para escoger la modalidad de pensión definitiva:
  - Retiro Programado
  - Renta Vitalicia Familiar
  - Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
  - Renta Vitalicia Escalonada



### Casuística:

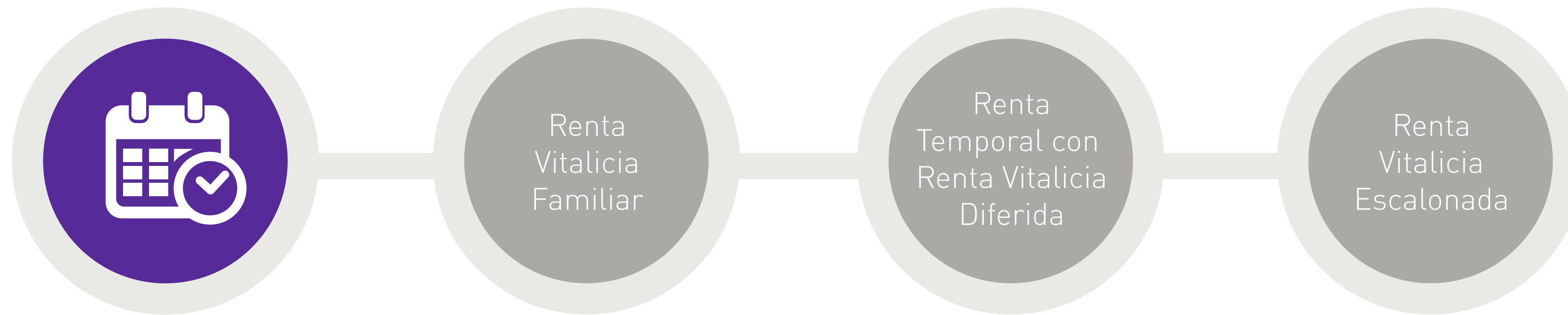
- ✔ Si tienes derecho a un Bono de Reconocimiento, verificaremos su estado.
  - Si está pagado (redimido) tendrás una pensión definitiva.
  - Si no está pagado (no redimido) tendrás una pensión preliminar.

Además, tendrás derecho a su redención luego de 2 años de acceder a este tipo de jubilación o al cumplir los 65 años de edad, dependiendo de lo que ocurra primero.



## Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



### Retiro Programado



Mensualidades

Si optas por **Retiro Programado** mantendrás la propiedad de tu Fondo y recibirás pagos mensuales (12 mensualidades) en función a tu expectativa de vida y la de tu grupo familiar. Cabe resaltar que tu **Fondo es administrado por Profuturo** y continúa obteniendo rentabilidad.

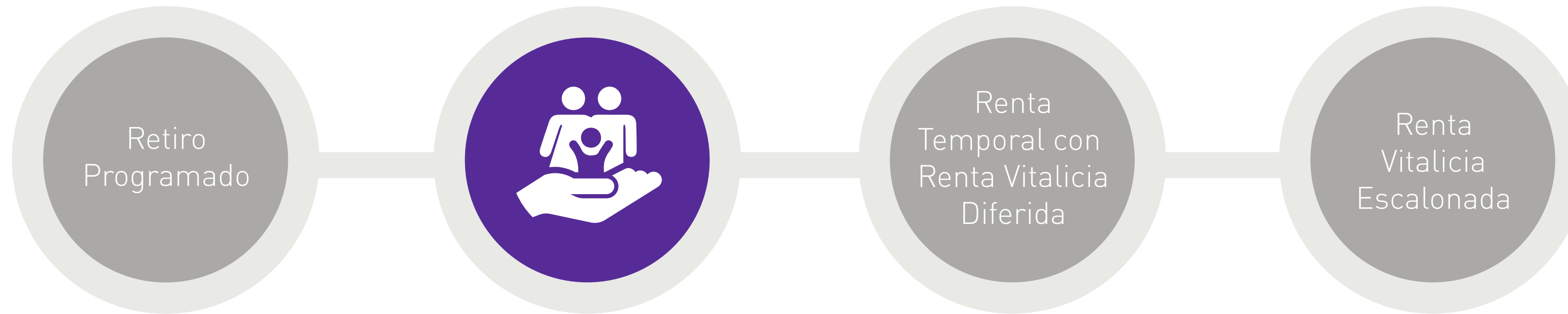
Si en el futuro lo deseas, puedes cambiar la opción de retiro programado eligiendo un nuevo producto, mediante un Cambio de Modalidad registrando tu solicitud en nuestra Agencia Virtual [prf.pe/AgenciaVirtual](https://prf.pe/AgenciaVirtual)

! Ante el infortunio de tu fallecimiento, tus beneficiarios recibirán una Pensión de Sobrevivencia; de no contar con beneficiarios, el saldo será entregado a tus herederos.



## Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



### Renta Vitalicia Familiar

Si optas por esta modalidad:



**Cedes tu Fondo a la Compañía de Seguros** de tu elección, la cual te pagará una pensión mensual hasta tu fallecimiento y una pensión de sobrevivencia para tus beneficiarios.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra página web en la sección "Opciones de pensión"





## Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



### Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida



**Profuturo**

Si optas por Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida conservas parte de tu **Fondo en Profuturo** y se te pagará una pensión por un tiempo de 1,3 y 5 años según tu elección.



**Cia de seguro**

**50%**

Posteriormente, la Compañía de Seguros te pagará una pensión hasta tu fallecimiento, equivalente al 50% de la que te pagaba Profuturo.

! Si te encontrabas gozando de una **Renta Temporal** y falleces, tus beneficiarios recibirán una Pensión de Sobrevivencia; de no contar con beneficiarios, el saldo será entregado a tus herederos.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra página web en la sección "Opciones de pensión"



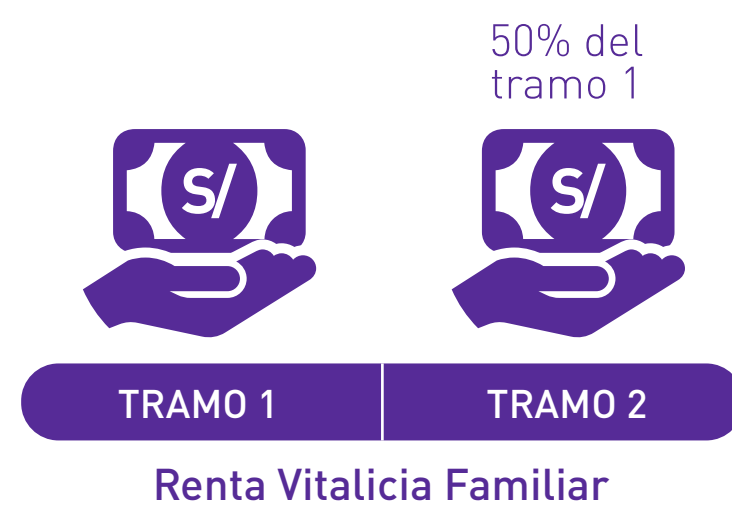
## Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



### Renta Vitalicia Escalonada

Si optas por esta modalidad **cedes tu Fondo a la Compañía de Seguros** de tu elección, la cual te pagará una pensión mensual hasta tu fallecimiento y una pensión de sobrevivencia para tus beneficiarios.



Para ello, se contrata una Renta Vitalicia Familiar compuesta por dos tramos de pensión que son determinados por la Compañía de Seguros. El primer tramo puede tener una duración de 5, 10 o 15 años, según tu elección. El segundo tramo corresponde al 50% del monto de tu pensión pactado en el primer tramo.

**!** Esta modalidad de pensión solo aplica para jubilación.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra página web en la sección "Opciones de pensión"



## Quiero jubilarme

### Periodo Garantizado:

Este es un producto complementario administrado por la Compañía de Seguros que hayas elegido. Consiste en garantizar a tus beneficiarios una Pensión de Sobrevivencia por un periodo de 15 años, equivalente al 100% de la pensión que percibías al ocurrir el infortunio de tu fallecimiento. De no contar con beneficiarios, las pensiones no cobradas en el Periodo Garantizado serán entregadas a tus herederos. Este producto aplica a las siguientes modalidades:



**Renta Vitalicia  
Familiar**



**Renta Temporal con  
Renta Vitalicia Diferida**



## Jubilación anticipada por desempleo



### Documentos requeridos:

- ✓ Generales
- Copia simple de tu **documento de identidad**.

### ✓ Beneficiarios



#### Cónyuge

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia autenticada o certificada de la partida de matrimonio civil, emitida por la municipalidad o RENIEC, la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación.



#### Concubino (a)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ **Escritura pública del Reconocimiento de Unión de Hecho** inscrita en Registros Públicos o pronunciamiento judicial consentido y/o ejecutoriado que confirme la unión de hecho.
- ✓ Considerar para los casos con Cobertura: Si aún no cuenta con el pronunciamiento judicial, podrá presentar una **copia simple de la demanda para unión de hecho** que incluya la recepción del poder judicial en donde detalle el número de expediente o el autoadmisorio de la demanda; lo anterior es para reservar el beneficio el cual podrá ejecutarse cuando presente el pronunciamiento judicial.



### Jubilación anticipada por desempleo



#### ✓ Beneficiarios



Hijo menor de 18 años

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ Se le informa que a partir del 01-08-2013 los beneficiarios hijos sanos tienen la posibilidad de continuar percibiendo pensión, incluso habiendo alcanzado los 18 años de edad y hasta un máximo de 28 años, en la medida que sigan estudios de nivel básico o superior conforme a las condiciones establecidas en la RES SBS 4831-2013. Lo anterior aplica a los hijos que son beneficiarios (menores de edad) a la fecha de presentación de la solicitud.



Padres sanos (Madre desde 55 años y Padre desde 60 años)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento del afiliado** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ Si tiene ingresos menores a la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento de nuestro afiliado, **adjuntar copia legalizada de boleta de pago de dicho mes**.
- ✓ Si no tiene ingresos, **adjuntar declaración jurada en la que se manifieste la dependencia económica respecto al afiliado, con firma legalizada**. Solicite modelo a su Ejecutiva de Servicios.



## Jubilación anticipada por desempleo



### ✓ Beneficiarios



### Padres discapacitados

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento del afiliado** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ **Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC**, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.



### Hijos incapacitados

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ **Dictamen de invalidez con incapacidad total de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC**, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.



## Jubilación anticipada por desempleo



### ✓ Beneficiarios:



#### Hijos no natos

- ✓ **Certificado médico original de embarazo**, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento donde figura la firma del padre.
- ✓ **Se le informa:** Que en aquellos casos de hijos nacidos fuera del matrimonio donde no figura la firma del padre en la partida de nacimiento, deberá presentar **la declaración judicial de la filiación paterna consentida**.



#### Hijos estudiantes (devengue desde 08.2013 hasta la fecha)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Declaración jurada del beneficiario en la que manifieste que los estudios superiores corresponden a su primera carrera.
- ✓ **Plan de estudios original** de la carrera que está cursando (expedida por el centro de estudios).
- ✓ **Constancia de notas original** del periodo regular lectivo (expedida por el centro de estudios).
- ✓ En caso aún no iniciaran clases: **Documento original que acredite la admisión al centro de estudios** o Constancia de matrícula.



## Jubilación anticipada por desempleo

### Gratificaciones 2009-2016

- Si percibió gratificaciones entre los años 2009 y 2016, deberá presentar una copia simple de sus boletas de gratificaciones (que incluya el concepto de gratificaciones o aguinaldo) o una constancia emitida por el empleador indicando los montos de las gratificaciones.
- En caso no percibió gratificaciones entre los años 2009 y 2016, deberá presentar una Declaración Jurada o constancia emitida por el empleador precisando el no pago de gratificaciones del periodo (mes/año), que incluya firma y sello del empleador.
- Estos requisitos aplican sólo para afiliación cuyo vínculo laboral incluyan periodos entre los años indicados, y son obligatorios para poder realizar los cálculos de la pensión.